



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00476** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 16 MAYO 2012

VISTO: El Informe N° 1055-2012-GPP/GM/MPMN; Informe N° 3055-2011-GIP-GM/MPMN; Informe N° 1082-2012SLSG/GA/GM/MPMN; y el Informe N° 0957-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 087-DFEZ/RO/DRTY-GI-MPMN-2011, y el Informe N° Informe N° 063-DFEZ/RO/DRTY-GI-MPMN-2011, el Residente de Obra, Ing. Daniel Espinoza Zapata, con Registro de CIP N° 86751, solicita el Requerimiento de Costo Directo Tramo 6; Asimismo mediante Informe N° 031 - 2011/HWCC/RO/DRTY/SOP/GIP/GM/MPMN; el Informe N° 076-HWCC/RO/SOP/GIP/GM-MPMN-2011, y el Informe N° 086-HWCC/RO/SOP/GIP/GM-MPMN-2011; el Residente de Obra Ing. Hugo W. Calahuille Carbajal, realiza el Requerimiento de Costo Directo del Tramo 6, así como del Requerimiento de Costo Directo del Tramo VII, requerimientos que son de vital importancia para la Obra: **“Construcción de Defensas Ribereñas de Áreas Urbanas Rurales en la Zona de Influencia del Malecón Ribereño Tramo El Tucumán - Yaravico”**, Bienes y Servicios por costo directo, correspondiente a los Meses de Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre, Motivo por el cual mediante Informe N° 0160 - 2011-HWCC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, hace llegar las Conformidades de las Maquinarias de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo (UOSME), del año 2011 las mismas que no cuentan con Órdenes de Servicio para la obra mencionada renglones arriba, con las especificaciones siguientes:

MES DE AGOSTO AÑO 2011:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDA D	PRECIO	SUB TOTAL
01	ALQUILER DE TRACTOR DE ORUGAS	HM	27.00	190.10	5,132.70
COSTO TOTAL S/.					5,132.70

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL
01	ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL 962 - G	HM	10.00	173.98	1,739.80
02	ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL 950 - F	HM	8.25	158.60	1,308.45
COSTO TOTAL S/.					3,048.25

MONTO TOTAL VALORIZADO EN EL MES DE AGOSTO: S/. 8,180.95 Ocho Mil Ciento Ochenta con 95/100 Nuevos Soles;

MES DE SETIEMBRE AÑO 2011:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL
------	-------------	--------	----------	--------	--------------



01	ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL WA - 470	HM	146.42	191.88	28,095.07
02	ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL 962 - G	HM	53.17	173.98	9,250.52
COSTO TOTAL S/.					37,345.59

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SOB TOTAL
01	ALQUILER DE VOLQUETE WGH - 906	HM	87.25	106.42	9,285.15
COSTO TOTAL S/.					9,285.15

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL
01	ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL 962 - G	HM	32.08	173.98	5,581.28
COSTO TOTAL S/.					5,581.28

MONTO TOTAL VALORIZADO CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE, ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 52,212.02 Cincuenta y Dos Mil Doscientos Doce con 02/100 Nuevos Soles.

MES DE OCTUBRE AÑO 2011:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL
01	ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL WA - 470	HM	92.17	191.88	17,685.58
02	ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL 962 - G	HM	39.67	173.98	6,901.79
COSTO TOTAL S/.					24,587.37

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL
01	ALQUILER DE VOLQUETE WGH - 905	HM	18.50	106.42	1,968.77
02	ALQUILER DE VOLQUETE XG - 8076	HM	6.50	88.32	574.08
COSTO TOTAL S/.					2,542.85

MONTO TOTAL VALORIZADO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE, ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 27,130.22 Veintisiete Mil Ciento Treinta con 22/100 Nuevos Soles.

MES DE NOVIEMBRE DEL 2011:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL
01	ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL WA - 470	HM	105.83	191.88	20,306.66
COSTO TOTAL S/.					20,306.66

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL
01	ALQUILER DE VOLQUETE XG - 8076	HM	5.58	88.32	492.83
COSTO TOTAL S/.					492.83

MONTO TOTAL VALORIZADO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE, ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 20,799.49 Veinte Mil Setecientos Noventa y Nueve con 49/100 Nuevos Soles.

Motivo por el cual solicita el Reconocimiento de deuda, correspondiente a los meses de Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del año 2011, que asciende a la suma de **S/. 108,322.68 Ciento Ocho Mil Trescientos Veintidós con 68/100 Nuevos Soles**, a su vez adjunta cuadro de valorización de partes diarios de maquinaria; asimismo informa que el presente servicio no cuenta con la Orden de Servicio, debido a que según informe N° 889 - 2011-UOSME/GM/MPMN, de la Unidad Operativa, donde indica que la Orden de Servicio se brindará una vez emitida la conformidad del servicio por la Obra.



Que, mediante Informe N° 7531-2011-SOP-GIP-GM/MPMN, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa sobre el Reconocimiento de Deuda, solicitado por el Ingeniero Residente de la Obra: **“Construcción de Defensas Ribereñas de Áreas Urbanas Rurales en la Zona de Influencia del Malecón Ribereño Tramo El Tucumán - Yaravico”**, Por lo que brindando su conformidad al informe emitido por el Residente de Obra, recomienda que se prosiga con el trámite de pago al Proveedor Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo (UOSME), por el monto ascendente a la suma de **S/.108,322.68 Ciento Ocho Mil Trescientos Veintidós con 68/100 Nuevos Soles**, Y mediante Informe N° 3055-2011-GIP-GM/MPMN, de fecha 29 de Diciembre del 2011, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite la documentación y la conformidad correspondiente con la finalidad que se prosiga con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 1082-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 18 de Abril del 2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, informa sobre el Reconocimiento de Deuda, correspondiente al periodo 2011, a favor de la Unidad Operativa de Servicio, Maquinaria y Equipo - UOSME; por el monto de **S/.108,322.68 Ciento Ocho Mil Trescientos Veintidós con 68/100 Nuevos Soles**, ya que el expediente cuenta con su respectivo informe de conformidad indicando el cumplimiento de los Servicios. Motivo por el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita mediante Proveído N° 395-2012-GAJ/GM/A/MPMN, la Certificación Presupuestal para el expediente de la referencia; mediante Informe N° 658-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Mayo del 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y hacienda, otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para el Reconocimiento de la Deuda, con cargo al **Proyecto 0033 CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE AREAS URBANAS Y RURALES EN ZONAS DE INFLUENCIA DEL MALECON RIBEREÑO TRAMO EL TUCUMAN - YARAVICO, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**; Asimismo mediante Informe N° 1055-2012-GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de Mayo del 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión referente al cumplimiento de pago Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores, por lo que otorga disponibilidad presupuestal con la finalidad de poder cancelar la obligación contraída, según el siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0033, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Importe: **S/.108,322.68 Ciento Ocho Mil Trescientos Veintidós con 68/100 Nuevos Soles**.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/.108,322.68 Ciento Ocho Mil Trescientos Veintidós con 68/100 Nuevos Soles**, correspondiente al periodo 2011, de la Obra: **“Construcción de Defensas Ribereñas de Áreas Urbanas Rurales en la Zona de Influencia del Malecón Ribereño Tramo El Tucumán - Yaravico”**, deuda contraída a favor del Proveedor Unidad Operativa de Servicio, Maquinaria y Equipo - UOSME, conforme al detalle expresado en el Informe N° 1082-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 18 de Abril del 2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, e Informe N° 1055 - 2012-GPP/GM/MPMN, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
AGC/GAJ/MPMN.

